



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

EXP. ADMVO. NUM: PFP/38.2/2C.27.1/00027-16
ACUERDO No.: 015/V.1/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a diecinueve de abril de dos mil diecinueve.

Visto para resolver el expediente citado al rubro, en el que se integra el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia instaurada a [REDACTED], ubicado en [REDACTED]

1.- Que mediante orden de inspección No. **ZA0027VI2016VR001** de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, la C. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas ordenó practicar visita de inspección a la persona moral denominada [REDACTED] en el [REDACTED]

2.- Que en fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete en cumplimiento a la orden de inspección antes citada, se realizó visita de inspección a la persona moral denominada **S.A DE C.V.**, en el domicilio [REDACTED] levantándose el acta de inspección **ZA0027VI2016VR001** de fecha dieciséis de mayo dos mil diecisiete.

3.- en fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete [REDACTED] su carácter de Representante Legal de la empresa [REDACTED] compareció ante esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas exhibiendo copia de la póliza de seguro que ampara riesgos de contaminación desvirtuando la medida establecida en el acta de inspección número **ZA0027VI2016VR001** de fecha dieciséis de mayo dos mil diecisiete por lo que, se dicta el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDA

I.-Con fundamento a lo que establecen los artículos 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 57 fracción I, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160, 161, 167, 168, 169, 170, 170 Bis, 171, 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1, 2, 3, 6, 7, 12, 16, 115, 116, 158, 160, 161, 162, 163, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 2, 93, 94, 95, 97, 102, 105, 107, 108 segundo párrafo 111, 114, 115, 116, 1176, 151 y 177 el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 19, 40, 41, 42, 45 fracciones XI y XXXVII, 46 fracción XIX 68 fracciones VIII, IX, X, XI, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de noviembre de 2012 y los artículos PRIMERO numeral 31 y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre sede, circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo del año 2003, reformado mediante





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.2/ZC.27.1/00027-16
ACUERDO No.: 015/V.I/2019

publicación en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013 y oficio No. PFFPA/1/4C.26.1/092/17, de fecha 16 de febrero del año 2017 por el cual se designa al C. ING. MARÍA DEL ROCÍO SALINAS GODOY, como Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas; en virtud de lo anterior corresponde a los Delegados de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en los Estados emitir las resoluciones correspondientes a los procedimientos administrativos, según proceda por violaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a sus Reglamentos.

II.-Que del análisis realizado al acta de inspección ZA0027VI2016VR001 de fecha dieciséis de mayo del dos mil diecisiete, la Delegación en el Estado de Zacatecas Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se tiene por insertados en su literalidad el acta en mención, de lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En virtud de lo anterior y tomando en consideración que el acta de inspección es un documento público por el solo hecho de haber sido levantada por servidores públicos en pleno ejercicio de sus funciones se presume de válida y toda vez que de la misma se desprende que mediante escrito de fecha 23 de mayo de dos mil diecisiete el [REDACTED], en su carácter de Representante Legal de la empresa [REDACTED] [REDACTED] ha dado cumplimiento con la medida correctiva emitida por el acta de inspección ZA0027VI2016VR001 de fecha dieciséis de mayo dos mil diecisiete, donde desvirtúa la medida impuesta, consistente en Exhibir Seguro o Garantiza Financiera que cubran los daños que se pudieran causar durante el manejo de los residuos peligroso en el establecimiento.

Se presentó en esta Delegación escrito donde da cumplimiento con las medidas| presentando:

- El inspeccionado exhibe copia de la póliza de seguro, [REDACTED] que ampara riesgos de contaminación y tiene un radio de acción de hasta 20KM, con el domicilio requerido.

En consecuencia, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas ordena el archivo definitivo de este procedimiento, sólo por lo que hace a los actos administrativos que originaron la orden de inspección **ZA0027VI2016VR001** de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, así como el acta de inspección **ZA0027VI2016VR001** de fecha dieciséis de mayo dos mil diecisiete, por las razones antes expuestas, ordenándose se agregue un tanto de la presente al expediente de la causa administrativa en que se actúa.

III.- Que del acta de inspección **ZA0027VI2016VR001** de fecha dieciséis de mayo dos mil diecisiete, se advierte que no se desprende violación a disposición legal alguna, por lo que se ordena cerrar las actuaciones que generaron la visita de inspección antes citada.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.2/2C.27.1/00027-16
ACUERDO No.: 015/V.I/2019

000295

IV.- Se le hace del conocimiento al inspeccionado que la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, podrá realizar nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, al terreno inspeccionado, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Legislación Ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones a fines a la materia.

V.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 110 fracción XI 113 Fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Zacatecas es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en calle Juan José Ríos no. 601, Esq. Con Miguel de la Torre, Col. Úrsulo A. García de esta ciudad Capital.

VI.- Notifíquese por Rotulón.

Así acordó y firma la C. Ing. María del Rocío Salinas Godoy, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas. CUMPLASE.-


ING. MARÍA DEL ROCÍO SALINAS GODOY

